



OFICIO N° 102417
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.23°/373

VALPARAÍSO, 07 de mayo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor FELIPE CAMAÑO CÁRDENAS, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las causas por las cuales no opera, al día de hoy, un programa de apoyo a los casos TEA en el hospital Comunitario de Salud Familiar de la comuna de Yungay, Pedro Morales Campos, indicando la fecha en la que operará y si existirán programas complementarios.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0900DBA9FD0E03D7



Valparaíso, Mayo de 2025

Materia: Oficiéase al Ministerio de Salud, a la Superintendencia de Salud, y al Servicio de Salud de la región de Ñuble, a fin de consultar respecto a la ausencia del programa de apoyo al TEA en el Hospital Comunitario de Salud Familiar de la comuna de Yungay, Pedro Morales Campos.

A : H.D José Miguel Castro, Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.

DE : Felipe Camaño Cárdenas, H. Diputado de la República, Distrito n°19.

Junto con saludar, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados, en uso de mi facultad fiscalizadora, **se oficie al Ministerio de Salud, a la Superintendencia de Salud, y al Servicio de Salud de la región de Ñuble, a fin de consultar respecto a la ausencia del programa de apoyo al TEA en el Hospital Comunitario de Salud Familiar de la comuna de Yungay, Pedro Morales Campos.**

Lo anterior debido a múltiples requerimientos que como equipo parlamentario hemos recibido de parte de usuarios y usuarias del Hospital, quienes, preocupados por la ausencia de programas de apoyo al TEA en esta institución, han requerido que elevemos esta solicitud a la autoridad correspondiente.

Respecto al testimonio de las familias, el hospital al día de hoy, no cuenta con psicólogas, ni terapeutas que apoyen a las agrupaciones TEA de la comuna. Incluso desde el mes de Noviembre de 2024, la comunidad usuaria del Hospital de Yungay, se ha visto sin la presencia de un programa de Apoyo al TEA y tampoco ha recibido certezas respecto a cuando se volvería a aplicar este programa, el cual en promedio atendería a cerca de 500 personas.

Esta situación resulta del todo preocupante pues vulnera en muchos sentidos los derechos de las personas con TEA, y sobre todo de los niños y niñas que hoy no encuentra una forma de poder realizar sus terapias correspondientes.



Sobre lo anterior, la ley N° 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación, mejor conocida como “Ley TEA”, establece el reconocimiento de esta condición y busca promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación.

Dicha normativa busca impulsar un Abordaje integral del trastorno del espectro autista de parte del Estado, establece deberes para éste y entrega Derechos para las personas TEA, derechos los cuales claramente con esta situación hoy están siendo vulnerados al no existir un abordaje de esta condición en la comuna.

Al mismo tiempo el artículo 10 de esta ley establece el derecho a la Atención de salud de estas personas, pertinente a sus necesidades, lo cual claramente en una comuna como Yungay, al no existir programa de apoyo al TEA, ni poder contar con psicólogos o psicopedagogos con quienes realizar sus terapias, este derecho está siendo vulnerado.

Así las cosas, pedimos hoy a las autoridades pertinentes y a quienes deben fiscalizar el cumplimiento de las atenciones de salud de las personas con TEA en el contexto de la ley N° 21.545, que puedan hacernos llegar las siguientes informaciones:

1. **Causas por las cuales no opera al día de hoy, un programa de apoyo al TEA en el hospital Comunitario de Salud Familiar de la comuna de Yungay, Pedro Morales Campos.**
2. **Certezas respecto a la fecha en la cual entrarán a operar los programas de apoyo al TEA en dicho recinto de salud.**
3. **Programas complementarios que maneja el Ministerio, a fin de poder atender las necesidades de los más de 500 usuarios con TEA del hospital de Yungay, quienes al día de hoy no cuentan con sus terapias ni con profesionales con quienes atenderse en la región.**

Sin otro particular y agradeciendo su tiempo y disposición, Atte.





Felipe Camaño Cárdenas

H. Diputado Distrito N°19 Región de Ñuble



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.

